

CAPITULO 10

TOPICOS ADICIONALES

10.1. ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

Resolución del Tribunal Federal Electoral

El día 5 de octubre de 1994 la sala central del Tribunal Federal Electoral con sede en la Ciudad de México, resolvió el recurso de inconformidad SC-I-RIN-199/94, en el que declaró la nulidad de la elección de diputado por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito IV del estado de Puebla, con cabecera en la ciudad de Atlixco, efectuada el 21 de agosto del mismo año. Dicha resolución fue impugnada ante la Sala de Segunda Instancia del propio Tribunal, mediante el recurso de reconsideración SI-REC-138/94, el cual fue desechado, y en consecuencia quedó firme la resolución recurrida.

De igual manera, el 30 de septiembre de 1994, el Tribunal Federal Electoral, a través de la sala regional con sede en la ciudad de Xalapa, resolvió el recurso de inconformidad SX-III-RIN-264/94, declarando la nulidad de la elección celebrada el 21 de agosto, para diputado por el principio de mayoría relativa correspondiente al

distrito XXII del estado de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla. Dicha resolución fue impugnada ante la Sala de Segunda Instancia del propio Tribunal, mediante el recurso de reconsideración SI-REC-071/94, la cual confirmó la resolución recurrida.

En el caso del IV distrito del estado de Puebla, se anuló la votación de 79 casillas, que significó el 28.51 por ciento de las 277 casillas instaladas. En el distrito XXII del estado de Veracruz, de las 310 casillas instaladas se anularon 80 de ellas, lo que representó el 25.80 por ciento. Los recursos de inconformidad fueron interpuestos en ambos distritos por el PRD.

El día 18 de diciembre de 1994, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 77, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, expidió dos decretos, mediante los cuales convocó a elecciones extraordinarias de diputados federales por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales IV del estado de Puebla y XXII del estado de Veracruz, a celebrarse el 30 de abril de 1995. Dichos decretos se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* el día 9 de enero de 1995.

La convocatoria de referencia establecía que para las elecciones extraordinarias podrían participar los nueve partidos políticos que contendieron en el proceso electoral federal ordinario, es decir, el PAN, PRI, PPS, PRD, PFCRN, PARM, PDM, PT y PVEM.

Calendario y criterios generales para la celebración de las elecciones extraordinarias

En la sesión ordinaria del 20 de enero de 1995, el Consejo General aprobó el acuerdo que estableció los criterios generales y el calendario para la celebración de las elecciones extraordinarias de diputados por el principio de mayoría relativa.

Con base en los criterios generales y considerandos expresados en este acuerdo, se determinó que los partidos políticos nacionales que contendieron en las elecciones federales ordinarias para diputados federales por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales federales IV del estado de Puebla y XXII del estado de Veracruz, podrían registrar las fórmulas de sus candidatos a dicho cargo para las elecciones extraordinarias. Asimismo, tendrían validez los registros de plataformas electorales realizados en el proceso electoral ordinario de 1994. Para la integración de los consejos locales y distritales, los partidos políticos deberían acreditar a sus

respectivos representantes en las fechas previstas en el calendario aprobado en este mismo acuerdo.

Para la insaculación de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla, el acuerdo estableció que se utilizaría el listado nominal de electores con corte al 5 de marzo de 1995, cumpliéndose el procedimiento consignado en el acuerdo del Consejo General aprobado el 28 de marzo de 1994. A su vez, se aprobó que los formatos para la documentación electoral y los modelos para el material electoral que se utilizarían en las elecciones extraordinarias, serían los mismos que se aprobaron para el proceso electoral federal ordinario de 1994.

Asimismo, se acordó que para la preparación, desarrollo y celebración de las elecciones extraordinarias, se aplicarían los siguientes acuerdos del Consejo General aprobados para el proceso electoral federal de 1994:

- Acuerdos por los cuales se aprobaron los formatos de las actas y documentación electoral.
- Acuerdos por los cuales se determinó lo siguiente: el número de boletas electorales a entregarse a las mesas directivas de casilla, la ubicación de las casillas extraordinarias, la cantidad de boletas electorales a entregarse a éstas, y la ubicación de las casillas en secciones con menos de 50 electores.
- Acuerdo por el que se aprobaron los formatos de las boletas que se utilizaron para la jornada electoral federal del 21 de agosto.
- Acuerdo por el que se establecieron los lineamientos y se aprobaron los formatos para los informes anuales y de campaña de los partidos políticos.
- Acuerdo por el que se determinaron las bases para la fijación del tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados de mayoría relativa.
- Acuerdos para determinar las características y calidad del líquido indeleble.
- Acuerdo por el que se establecieron los requisitos que debía reunir la documentación de los partidos políticos para acreditar a sus representantes generales y de mesa directiva de casilla.
- Acuerdo por el que se dispuso que el día de la jornada electoral, los representantes generales y de mesa directiva de casilla debidamente acreditados, portaran en lugar visible y durante todo el día, un distintivo con el logotipo del partido político al que representarían.
- Acuerdo por el que se estableció la posibilidad de que los representantes generales y de mesa directiva de casilla ya registrados, pudieran firmar sus respectivos nombramientos, hasta antes de acreditarse ante la mesa directiva de casilla correspondiente.

- Acuerdo por el que se establecieron criterios relativos a la aplicación de diversas disposiciones del código electoral, con relación al registro de candidaturas ante los consejos del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo por el cual se establecieron los lineamientos para la acreditación y desarrollo de actividades de los ciudadanos mexicanos que actuaron como observadores durante la jornada del 21 de agosto.
- Acuerdos por los cuales se establecieron los procedimientos siguientes: para la doble insaculación de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla; para la integración de casillas en las que no se haya logrado el número suficiente de ciudadanos acreditados y capacitados, y para la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla en lugar de aquéllos que por causas supervinientes no puedan desempeñar el cargo asignado.
- Acuerdo por el que se determinaron las funciones y obligaciones de los asistentes electorales.
- Acuerdos por los cuales se dispusieron diversas medidas para garantizar el mejor desarrollo de la jornada electoral.
- Acuerdo por el que se establecieron los criterios estadísticos generales de carácter científico para la realización de encuestas por muestreo.

El calendario de este mismo acuerdo aprobado el 20 de enero, que estableció las fechas de las actividades que se desarrollarían en ambos distritos, contiene entre otras, las siguientes: las relativas a la actualización del padrón electoral, rectificación, reposición y entrega de la credencial para votar con fotografía, exhibición de listas nominales y su entrega a los partidos políticos, instalación de los consejos distritales, registro de candidatos y periodo de campañas, la insaculación de los ciudadanos inscritos en lista nominal para ser capacitados y seleccionados, registro y sustitución de representantes generales y ante mesa directiva de casilla.

Comisión para el seguimiento del buen desarrollo de los procesos electorales federales extraordinarios

Para la preparación de estos comicios, las actividades del Instituto Federal Electoral se fundaron en el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 20 de enero de 1995, por medio del cual se constituyó una comisión del propio Consejo encargada de hacer un seguimiento

del buen desarrollo de los procesos electorales federales extraordinarios que se celebrarían el 30 de abril de 1995, en los distritos electorales IV de Puebla y XXII de Veracruz.

Dicha comisión estuvo integrada, por los representantes de los partidos políticos y los consejeros ciudadanos del Consejo General.

El objetivo fundamental de esta comisión fue el de revisar en forma específica los temas vinculados con la organización de los comicios, así como garantizar igualdad de oportunidades para los partidos contendientes, de tal suerte que se llegara a una jornada electoral ejemplar.

Para ello, en las reuniones celebradas por dicha comisión entre el 6 de febrero y el 30 de abril fueron adoptados diversos acuerdos y medidas en materia del padrón electoral y de las listas nominales de electores, entre los que destacan:

- La participación de los partidos políticos en los trabajos del Registro Federal de Electores, relativos al Programa de Modificación de Situación Ciudadana (MSC). Esta actividad se realizó tanto en el centro regional de cómputo como en campo.
- La colaboración de los partidos políticos en los programas de detección de registros duplicados en los distritos electorales correspondientes.
- La realización de una verificación muestral con la participación de los partidos políticos, en el IV distrito electoral de Puebla, a fin de determinar los niveles de consistencia y confiabilidad del padrón electoral distrital. El Partido Acción Nacional fue el encargado de coordinar estos trabajos.¹
- La aplicación de una técnica censal parcial en doce secciones electorales del XXII distrito electoral de Veracruz, con la colaboración de los partidos políticos. Este ejercicio tuvo como finalidad determinar la consistencia de la cobertura del padrón electoral y la confiabilidad de los instrumentos electorales. Al respecto, la Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones emitió el acuerdo correspondiente. La coordinación de los trabajos estuvo a cargo del Partido de la Revolución Democrática.
- Se realizó una exhibición adicional de las listas nominales de electores, del 15 de febrero al 5 de marzo, además de la obligatoria que tuvo lugar del 15 al 24 de marzo.

¹ Los ejercicios de verificación del padrón (técnica censal y verificación muestral) fueron supervisados por la Comisión Nacional de Vigilancia como órgano responsable de precisar las características técnicas y programáticas de ambos ejercicios y de garantizar la participación de los partidos políticos.

Nuevos mecanismos para transparentar la elección

La comisión para el seguimiento del buen desarrollo de los procesos electorales federales extraordinarios, en su reunión celebrada el 15 de febrero, aprobó la emisión de un listado nominal con fotografía en los distritos IV de Puebla y XXII de Veracruz. Asimismo, autorizó que en forma directa y sin licitación pública, se procediera a la compra, arrendamiento o contratación de prestación de servicios requeridos para realizar la impresión de dichos listados, informando a las autoridades correspondientes sobre las acciones tomadas en este aspecto. Lo anterior, motivado por los tiempos tan reducidos con los que contaba la autoridad electoral para la organización de las elecciones federales extraordinarias del 30 de abril de 1995.

En su reunión del 20 de febrero, la comisión acordó el uso de un sobre para que los ciudadanos introdujeran en él su voto el día de la jornada electoral antes de depositarlo en la urna. En este mismo sentido, los integrantes de la comisión acordaron por consenso que el uso de los sobres en forma distinta a la prevista, por parte de los ciudadanos, carecería de consecuencias jurídicas sobre el resultado de las elecciones, asumiendo el compromiso político de no realizar actos que hubiesen podido desvirtuar la legalidad del proceso, por cuestiones relacionadas con los sobres objeto de este acuerdo. El Instituto Federal Electoral incluyó estos elementos en el programa de capacitación de los funcionarios electorales, así como en la campaña de difusión dirigida a la ciudadanía en general. Asimismo, se instruyó a los funcionarios de casilla para que informaran de las incidencias que se hubiesen presentado, respecto del uso de los sobres, en el formato elaborado para tal efecto.

Ambos acuerdos fueron ratificados por el Consejo General del IFE, en la sesión ordinaria del 7 de abril de 1995.

Definitividad del padrón electoral

El calendario de actividades desarrolladas en la elección federal extraordinaria del 30 de abril de 1995, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo General del día 20 de enero del mismo año, estableció que la fecha límite para que los partidos políticos presentaran observaciones a las listas nominales y para que los ciudadanos que se consideraban excluidos o incluidos indebidamente en las mencionadas listas presentaran las correspondientes solicitudes de rectificación, fuera el 26 de marzo. Por tal motivo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó el 14 de marzo a los partidos políticos y a las oficinas

del Registro Federal de Electores de estos distritos las listas nominales de electores, con la finalidad de que fueran exhibidas del 15 al 24 de marzo y que los partidos políticos formularan las observaciones pertinentes durante el lapso del 20 al 26 del mismo mes. De igual forma, se realizó una exhibición adicional de las listas nominales, en ambos distritos, del 15 de febrero al 5 de marzo de 1995.

Cabe destacar que ninguno de los partidos políticos presentó observaciones a las listas nominales dentro del periodo señalado por el acuerdo del Consejo General del IFE de fecha 20 de enero de 1995; por lo cual, el 31 de marzo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los miembros del Consejo General el informe correspondiente. Lo anterior se informó a la Comisión Nacional de Vigilancia, por conducto de la Dirección Ejecutiva en mención.

Tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones expresadas, entre los que destacan los resultados de las verificaciones realizadas a los padrones electorales de los distritos IV de Puebla y XXII de Veracruz, que indicaron que el nivel de inconsistencia en el padrón que afectó al voto en el distrito de Puebla fue de 1.98 por ciento y en el de Veracruz fue de 0.82 por ciento, así como los elementos documentales presentados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con fundamento en los artículos 6, 69, 73, 92, 135 al 166, y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 82, párrafo 1, incisos j) e y) y 159 párrafo 5, del citado ordenamiento, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la sesión ordinaria del 7 de abril de 1995, declaró válidos y definitivos el padrón electoral y las listas nominales de electores que se utilizaron en las elecciones federales extraordinarias del 30 de abril de 1995, en los distritos electorales IV de Puebla y XXII de Veracruz.

Monitoreo de medios de comunicación social por la Comisión de Radiodifusión del IFE durante las elecciones extraordinarias

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Comisión de Radiodifusión fue el área responsable de desarrollar las actividades de monitoreo de radio y televisión en ambos distritos.

En la reunión del 15 de febrero de 1995, la comisión para el seguimiento del buen desarrollo de los procesos electorales federales extraordinarios, informó que en el seno de la Comisión de Radiodifusión se aprobaron los lineamientos relativos al manejo de noticias y se estableció la metodología para el monitoreo de los principales noticiarios de radio y televisión que inciden en los dos distritos. De igual forma,

se dio a conocer el proyecto sobre la metodología a utilizar para el monitoreo de los principales medios de comunicación escritos, y se solicitó la opinión de los representantes de los partidos políticos con respecto a los diarios de Puebla y Veracruz, en que debería realizarse dicho monitoreo. Los resultados de este último se reflejan en los cuadros 10.1 y 10.2.

Cuadro 10.1

Distrito IV de Puebla
Espacio total dedicado en prensa a cada partido político
durante el proceso federal extraordinario.
Periodo del 28 de febrero al 24 de abril.
Reporte global

Partido	Notas	Desplegados	Fotografías	Espacio publicado en cm ²			Total espacio publicado
				Notas	Desplegados	Fotos	
PAN	71	10	16	A 838.77	A 0.00	A 706.7	14,638.03
				B 10,717.28	B 1,764.52	B 611.39	
PRI	94	6	14	A 1,343.57	A 0.00	A 420.81	15,217.37
				B 11,144.71	B 1,511.23	B 797.05	
PPS	38	0	3	A 267.60	A 0.00	A 51.52	3,538.21
				B 3,155.16	B 0.00	B 63.93	
PRD	92	10	36	A 1,223.70	A 0.00	A 1,256.43	20,821.49
				B 13,976.8	B 1,764.52	B 2,600.04	
PARM	32	0	2	A 224.39	A 0.00	A 51.30	2,608.01
				B 2,317.41	B 0.00	B 14.91	
PFCRN	38	10	4	A 433.04	A 0.00	A 52.08	4,894.59
				B 2,260.98	B 1,764.52	B 383.97	
PDM	18	0	2	A 122.64	A 0.00	A 57.0	1,229.31
				B 1,034.76	B 0.00	B 14.91	
PT	21	10	3	A 137.12	A 0.00	A 55.44	2,826.38
				B 749.99	B 1,764.52	B 119.31	
PVEM	21	10	3	A 127.20	A 0.00	A 49.59	2,800.06
				B 739.54	B 1,764.52	B 119.31	
Total	425	56	83	A 4,718.03 B 46,096.53	A 0.00 B 10,333.83	A 2,700.24 B 4,724.82	68,573.45

A: (Espacio publicado en primeras páginas)

B: (Espacio publicado en interiores)

En la octava reunión, celebrada el 20 de marzo, esta comisión de consejeros acordó realizar gestiones adicionales ante los concesionarios de radio y televisión, a fin de lograr mayores apoyos con respecto a la transmisión de programas especiales de propaganda de los partidos políticos, abriendo espacios gratuitos para la difusión de mensajes y programas de divulgación de las campañas. Derivado de este acuerdo, las radiodifusoras del estado de Puebla estuvieron dispuestas a difundir gratuitamente los mensajes de los partidos políticos que lo solicitaran. Así también, tanto en Puebla como en Veracruz hubo completa disposición de las estaciones de televisión para difundir entrevistas con los candidatos de los nueve partidos contendientes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con la participación de los partidos políticos, diseñó un programa que se transmitió en los tiempos oficiales del Instituto Federal Electoral, mismo que fue grabado en las instalaciones del propio Instituto, a fin de que los partidos políticos coadyuvaran en la campaña de promoción al voto. De tal suerte, que en la sesión de la Comisión de Radiodifusión celebrada el 5 de abril, se acordó entregar el 7 de abril, a las estaciones de radio dichos programas para su transmisión inmediata.

En los cuadros 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6 se muestran los tiempos totales de cobertura en radio y televisión de ambos distritos.

Cuadro 10.3

Tiempo total de cobertura a las campañas de los candidatos a diputados por el IV distrito de Puebla durante ocho semanas: radio

Partido	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Total 8 semanas
PAN	22'22" 30.3% 1 entrevista	5'39" 27.7%	0	22'37" 47.8% 3 entrevistas	17'29" 23.2%	11'01" 13.7%	25'18" 38.8% 1 entrevista	40'49" 20.2% 2 entrevistas	2:25'16" 25.14% 7 entrevistas
PRI	26'35" 36.1% 2 entrevistas	4'53" 23.1%	13'17" 66.9%	16'0" 33.8% 2 entrevistas	11'38" 15.4%	33'55" 42.1% 3 entrevistas	13'36" 20.9%	41'52" 20.7% 6 entrevistas	2:41'46" 28.0% 13 entrevistas
PPS	1'11" 1.6%	6'07" 30% 1 entrevista	2'40" 13.4%	0	4'37" 6.1% 1 entrevista	58" 1.2%	1'04" 1.6%	36'19" 18.0% 4 entrevistas	52'56" 9.16% 6 entrevistas
PRD	15'58" 21.7%	3'55" 19.2%	3'55" 19.7%	7'32" 15.9%	15'20" 20.4% 1 entrevista	8'02" 10%	25'15" 38.7% 2 entrevistas	37'32" 18.6% 2 entrevistas	1:57'29" 20.34% 5 entrevistas
PARM	5'53" 8% 1 entrevista	0	0	0	5'43" 7.6% 2 entrevistas	0	0	10'44" 5.3% 1 entrevista	22'20" 3.87% 4 entrevistas
PFCRN	45" 1.0%	0	0	0	11'14" 14.9% 3 entrevistas	0	0	18'35" 9.2% 1 entrevista	23'56" 4.14% 4 entrevistas
PDM	28" 0.6%	0	0	1'09" 2.4%	6'31" 8.7% 2 entrevistas	9'48" 12.2% 2 entrevistas	0	13'43" 6.8% 2 entrevistas	31'39" 5.48% 6 entrevistas
PT	16" 0.4%	0	0	0	2'14" 3% 1 entrevista	9'51" 12.3% 1 entrevista	0	1'11" 0.6% 1 entrevista	13'32" 2.34% 3 entrevistas
PVEM	16" 0.4%	0	0	0	33" 0.7%	6'54" 8.6% 2 entrevistas	0	1'04" 0.5% 1 entrevista	8'47" 1.52% 3 entrevistas
Total	1:13'44" 4 entrevistas	20'34" 1 entrevista	19'52"	47'18" 5 entrevistas	1:15'19" 10 entrevistas	1:20'29" 8 entrevistas	1:5'13" 3 entrevistas	3:15'11" 20 entrevistas	9:37'40" 51 entrevistas

Cuadro 10.4

Tiempo total de cobertura a las campañas de los candidatos a diputados por el XXII distrito de Veracruz durante ocho semanas: radio

Partido	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Total 8 semanas
PAN	38' 3.47%	56' 3.54%	0	15' 2.44%	12' 10.81%	0	12' 0.59%	2'23" 5.48%	4'36" 2.59%
PRI	10'41" 58.53%	16' 60.75% 2 entrevistas	0	9'30" 82.93%	12' 10.81%	17'1" 60.02% 1 entrevista	20'10" 59.78% 1 entrevista	29'38" 68.17%	1:42'12" 57.64% 4 entrevistas
PPS	38' 3.47%	0	0	15' 2.44%	12' 10.81%	0	12' 0.59%	27' 1.04%	1'44' 0.98%
PRD	3'46" 20.63%	3'43" 14.11%	14' 92.82% 1 entrevista	15' 2.44%	27' 24.32%	11'20" 39.98% 1 entrevista	3'52" 11.46%	10'6" 23.24% 1 entrevista	47'29" 26.78% 3 entrevistas
PARM	38' 3.47%	0	1'5" 7.18%	15' 2.44%	12' 10.81%	0	12' 0.59%	0	2'22" 1.33%
PFCRN	38' 3.47%	5'41" 21.58%	0	15' 2.44%	12' 10.81%	0	12' 0.59%	27' 1.04%	7'25" 4.18%
PT	38' 3.47%	0	0	15' 2.44%	12' 10.81%	0	2'2" 6.03% 1 entrevista	27' 1.04%	3'34" 2.01% 1 entrevista
PVEM	38' 3.47%	0	0	15' 2.44%	12' 10.81%	0	6'52" 20.36% 1 entrevista	0	7'57" 4.48% 1 entrevista
Total	18'15"	26'20" 2 entrevistas	15'05" 1 entrevista	10'15"	1'51"	28'21" 2 entrevistas	33'44" 3 entrevistas	43'28" 1 entrevista	2:57'19" 9 entrevistas

Cuadro 10.5

Tiempo total de cobertura a las campañas de los candidatos a diputados por el IV distrito de Puebla: televisión

Partido	Semana 1-4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Total 8 semanas
PAN	0	0	6'20" 18.3% 2 entrevistas	0	0	6'20" 11.30% 2 entrevistas
PRI	0	0	5'39" 16.4% 2 entrevistas	0	0	5'39" 10.10% 2 entrevistas
PPS	0	6'40" 66.7% 2 entrevistas	0	0	0	6'40" 11.92% 2 entrevistas
PRD	0	0	6'28" 18.7% 2 entrevistas	0	0	6'28" 11.56% 2 entrevistas
PARM	0	3'20" 33.3% 1 entrevista	3'20" 9.7% 1 entrevista	0	0	6'40" 11.92% 2 entrevistas
PFCRN	0	0	0	0	6'38" 100% 1 entrevista	6'38" 11.86% 1 entrevista
PDM	0	0	7'24" 21.4% 2 entrevistas	0	0	7'24" 13.23% 2 entrevistas
PT	0	0	5'20" 15.5% 2 entrevistas	0	0	5'20" 9.53% 2 entrevistas
PVEM	0	0	0	4'48" 100%	0	4'48" 8.58%
Total	0	10' 100% 3 entrevistas	34'31" 100% 11 entrevistas	4'48" 100%	6'38" 100% 1 entrevistas	55'57" 100% 15 entrevistas

Cuadro 10.6

Tiempo total de cobertura a las campañas de los candidatos a diputados por el XXII distrito de Veracruz: televisión

Partido	Semana 1-4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Total ocho semanas
PAN	—	—	—	5"	—	5"
PRI	—	50"	1"	1'50"	7'16"	10'56"
		100%	100%			
PPS	—	—	—	5"	—	5"
PRD	—	—	—	56"	—	56"
PARM	—	—	—	36"	—	36"
PFCRN	—	—	—	5"	—	5"
PT	—	—	—	36"	—	36"
PVEM	—	—	—	5"	—	5"
Totales	no hubo cobertura	50"	1"	4'18"	7'16"	13'24"

Desarrollo de la jornada electoral y resultados definitivos

A partir de las 8:00 horas y hasta las 8:15 horas del día 30 de abril de 1995, los consejos locales y distritales IV de Puebla y XXII de Veracruz se encontraban plenamente instalados. A su vez el secretario general del IFE informó a las 20:30 horas, que a las 12:35 horas se habían instalado 283 casillas en el distrito IV de Puebla y 312 casillas en el distrito XXII de Veracruz, cubriendo estas cifras el 100 por ciento del total de casillas aprobadas.

En cuanto al cotejo de listas nominales, se encontró que en los dos distritos electorales no hubo diferencias, por lo que se levantó el acta notarial correspondiente.

La comisión creada para el seguimiento de estas elecciones, acordó reunirse en tres ocasiones durante el día, la primera a las 11:00 horas, la segunda a las 20:30 horas y finalmente a las 24:00 horas con el propósito de ir conociendo e informando del desarrollo de la jornada. Conforme a lo acordado, los representantes nombrados por los integrantes de esta comisión, acudieron a las 16:00 horas, para realizar la verificación del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) constatando que no se encontraba información alguna en el mismo, por lo que se levantó el acta correspondiente y se autorizó, a partir de esa hora, la transmisión de los resultados electorales preliminares, sobre el particular la

comisión acordó realizar el primer corte a las 23:45 horas a fin de darlo a conocer a los integrantes de la comisión del Consejo General a las 24:00 horas, y entregar el reporte final del PREP a las 12:00 horas del 1 de mayo, con las casillas que hasta esa hora se habían capturado.

El secretario general informó a los integrantes de la comisión del Consejo General, que a las 23:45 horas los reportes del PREP arrojaban un resultado de 218 casillas en el distrito IV de Puebla, lo que representaba el 77.03 por ciento del total de casillas; y 221 casillas del distrito XXII de Veracruz, equivalente al 70.83 por ciento del total de las mismas. Asimismo, señaló que cada hora se entregaría a los integrantes de la comisión, copia del reporte que se generara de los resultados de la elección; así como en medios magnéticos a los que lo solicitaran.

El día 3 de mayo se instalaron en sesión permanente los consejos distritales IV de Puebla y XXII de Veracruz, para llevar a cabo el cómputo de las elecciones extraordinarias del 30 de abril. Además, se entregó copia de las actas de cómputo levantadas en los distritos mencionados; señalando el acta correspondiente, que la sesión del IV consejo distrital del estado de Puebla, concluyó a las 15:30 horas del día 3 de mayo; en tanto que en el XXII consejo distrital del estado de Veracruz, la sesión finalizó a las 3:00 horas del día 4 de mayo.

Derivado de lo anterior, los consejos distritales correspondientes declararon válidas y legítimas ambas elecciones extraordinarias; y entregaron en ese mismo acto la constancia de mayoría al Partido Acción Nacional, en el IV distrito de Puebla, quien obtuvo el 39.94 por ciento de la votación total; y al Partido de la Revolución Democrática en el XXII distrito de Veracruz, por haber obtenido el 45.26 por ciento de la votación total, superando cada uno, a los demás partidos políticos que participaron.

En el cuadro 10.7 se muestran los resultados finales del cómputo distrital de estas elecciones. Finalmente, se informó que la jornada electoral se desarrolló sin incidentes mayores en ambos distritos.

Cuadro 10.7**Resultados de los cómputos distritales de las elecciones extraordinarias de diputados de mayoría relativa en los distritos electorales IV de Puebla y XXII de Veracruz**

Entidad	Distrito	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVEM	No registro	Votación Válida	Votos nulos	Votación total
Veracruz	XXII San Andrés	2,070	24,022	390	24,048	610	198	3	347	148	18	51,854	1,275	53,129
	Tuxtla	3.99%	46.33%	0.75%	46.38%	1.18%	0.38%	0.01%	0.67%	0.28%	0.03%	100		
Puebla	IV Atlixco	18,922	16,848	227	7,757	312	268	90	596	320	20	45,360	2,013	47,373
		41.72%	37.14%	0.50%	17.10%	0.69%	0.59%	0.20%	1.31%	0.71%	0.04%	100		

El porcentaje se calculó con base en la votación válida